



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós de noviembre de dos mil veintiuno

PROCESO	Acción de tutela
ACCIONANTE	Juan David Munera Gil
ACCIONADO	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC y Establecimiento Carcelario y Penitenciario de Medellín "Bellavista"
VINCULADO	Gobernación de Antioquia, Alcaldía de Medellín, Juzgado 40 Penal Municipal de Medellín y Policía Nacional, estación de Policía Buenos Aires
RADICADO	05001 31 05 018 2021 00483 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Admite Tutela

Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 5, 10 y 13 del Decreto 2591 de 1991, se ADMITE la acción de tutela promovida por el señor JUAN DAVID MUNERA GIL, quien se identifica con la cédula de ciudadanía Nro. 1.035.877.928, contra el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC Y ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDELLÍN "BELLAVISTA"

Teniendo en cuenta las pretensiones del accionante, se deberá vincular a la presente con el fin de poder tomar una decisión de fondo a la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, ALCALDÍA DE MEDELLÍN, POLICÍA NACIONAL, ESTACIÓN DE POLICÍA BUENOS AIRES y JUZGADO 40 PENAL MUNICIPAL DE MEDELLÍN.

Por lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la acción de tutela instaurada por el señor JUAN DAVID MUNERA GIL, en contra del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC Y ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDELLÍN "BELLAVISTA"

SEGUNDO. VINCULAR a la presente acción de tutela a la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, ALCALDÍA DE MEDELLÍN, POLICÍA NACIONAL, ESTACIÓN DE POLICÍA

BUENOS AIRES y JUZGADO 40 PENAL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, conforme se expuso en la parte motiva.

TERCERO: CONCEDER a las accionadas y vinculadas el término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991), conminándoles a que alleguen las pruebas que se encuentran en su poder.

NOTIFICAR a las partes la admisión de la presente acción de tutela, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

IRI